



Original 1 de 1

Centro de Investigación y Docencia  
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Información

Número: ACT/CICIDE/01/2014

Los miembros del Comité de Información se reunieron de común acuerdo el día 30 de enero del año 2014, con el objeto de llevar a cabo la 1ª. Sesión Extraordinaria, la cual se celebró a las 12:00 horas, en el privado de la Sala de Profesores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ubicada en Carretera México Toluca No. 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en México, D.F., con los integrantes que a continuación se señalan: -----

- Lic. Oscar Mario Aguilar Prieto, Coordinador de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Enlace.-----
- Dr. Juan Manuel Torres Rojo, Secretario General y Titular nombrado por la Institución.---
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -
- Mtra. Juanita Gómez Montes, como invitada.-----

Y sometió el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
  - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 4.- Puntos a desahogar:
  - 4.1. Índice de los expedientes clasificados como reservados: Oficio de fecha 29 de enero del 2014 enviado por la Directora de Recursos Humanos y con el cual solicita

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Carretera México - Toluca No. 3655, Apartado Postal 10-883 Col. Lomas de Santa Fe,  
Delegación Alvaro Obregón, 01210 México, D.F. Conm. 5727 9800



la clasificación de los expedientes GCG/019 y OVGM/20, así como la desclasificación del expediente DMFG/017.

- 4.2 Confirmación de inexistencia de información: En relación con el recurso de revisión interpuesto respecto de la solicitud 1109000007013 (expediente RDA-4814/13), la Directora de Recursos Humanos mediante oficio de fecha 29 de enero solicita que el Comité de Información declare la inexistencia de la documentación solicitada.

#### 5.- Asuntos Generales.

- 5.1 Evaluación del O.I.C. enviada con oficio OIC/CI/38/128/008/2014.
- 5.2 Evaluación del IFAI con relación al seguimiento a Obligaciones de Transparencia a través del estado de la fecha de actualización de las fracciones del POT.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. De acuerdo al numeral 1.1 con base en el registro de asistencia, el Titular de la Unidad de Enlace comunicó la legalidad del quórum, y el Comité acordó: -----  
Por unanimidad se da por iniciada la sesión.-----
2. Por lo que hace al numeral 2, el Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al orden del día propuesto para la sesión. Al respecto el Comité acordó lo siguiente: -----  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En el punto 3, el Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al acta de la décima sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre del año 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual fue aprobada por unanimidad y firmada por los integrantes del Comité en esa misma fecha.-----
4. En relación con el punto 4.1, una vez analizada la comunicación de la Dirección de Recursos Humanos respecto de los dos expedientes que considera conveniente reservar y de la desclasificación de un tercer expediente, así como el fundamento esgrimido para ello, el Comité de Información confirmó la clasificación de los expedientes GCG/019 y OVGM/20, así como la desclasificación del expediente DMFG/017.-----

De otra parte, en relación con el punto 4.2, se informó al Comité sobre el cumplimiento dado a la instrucción impartida por el IFAI, mediante resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida en relación con el recurso de revisión interpuesto por Jorge Lara Álvarez Contreras respecto de la respuesta ofrecida por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a la solicitud de información No. 1109000007013.

Sobre el particular, se informó al Comité que se realizó nuevamente la búsqueda de la información solicitada por el recurrente respecto del nombre, sueldo, departamento, estatus y fecha de labores de todos los asistentes de investigación del CIDE de 1994 a 2003, así como de la información relativa a su nombramiento.

A estos efectos, se solicitó a los directores de las seis divisiones académicas con que cuenta el CIDE que realizaran la búsqueda correspondiente al interior de las divisiones a su cargo. Lo propio se solicitó nuevamente a la Dirección de Recursos Humanos de la entidad.

En sus respuestas, los Directores de División informaron lo siguiente:

- El Director de la División Administración Pública manifestó que la División de Administración Pública no cuenta con la información solicitada del período 1993-2004, así como que dicha información puede estar en la Dirección de Recursos Humanos.
- El Director de la División de Economía informó que todas las contrataciones se realizan a través del área de Recursos Humanos, y la División de Economía no cuenta con ningún expediente del personal contratado.
- La Directora de la División de Estudios Internacionales manifestó que la información requerida en relación con los asistentes de investigación de la División de Estudios Internacionales, correspondientes al período 1993 a 2004, no se encuentra en poder de la persona responsable del área. Señaló asimismo que la información sobre la contratación del personal académico de la entidad es administrada por la Dirección de Recursos Humanos.
- La Directora de la División de Estudios Jurídicos indicó que la División de Estudios Jurídicos se creó en el año 2001 y que la información de los años 2001 a 2003 sobre contratación de asistentes de investigación no se encuentra en los archivos de la División, ya que corresponde al área de Recursos Humanos.
- El Director de la División de Estudios Políticos informó que tras revisar exhaustivamente los expedientes de los asistentes de investigación que laboran o han laborado en esa División, no se encontró ningún registro de los nombramientos ocurridos en el plazo solicitado (1994-2003).
- El Director de la División de Historia remitió un cuadro con la información relativa a las personas que se han desempeñado como asistentes de investigación en la División de Historia del año 2000 al año 2003. Anotó también que la División de Historia se fundó el 1º de enero del año 2000, razón por la cual no existe información referente a la contratación de asistentes de investigación, a cargo de la División de Historia, previo a dicha fecha. El cuadro en mención incluye información respecto de los siguientes aspectos: nombre, sueldo neto mensual, grado académico, fecha de labores y estatus.

Por su parte la Directora de Recursos Humanos manifestó que se volvió a realizar la búsqueda solicitada, pero que no se encontró información adicional a la ya entregada.

por lo que remitió nuevamente la base de asistentes de investigación con que cuenta la Dirección de Recursos Humanos y señaló que la misma es del año 2004 a la fecha y que la Dirección no cuenta con toda la información solicitada.

En cuanto a la sede Región Centro, se aclaró que dado que la instrucción recibida para la búsqueda de información se refiere al período comprendido de los años 1994 a 2003, no se remitió la solicitud de búsqueda a la Región Centro de Aguascalientes, toda vez que se trata de una sede de reciente inauguración, que no había iniciado labores en el período mencionado. En efecto, la sede Región Centro fue inaugurada en Aguascalientes el año 14 septiembre del año 2011.

Ahora bien, sin perjuicio del cumplimiento dado por esta entidad a la instrucción del IFAI, se consideró importante mencionar que si bien es cierto que el Estatuto de Personal Académico del CIDE regula en sus artículos 88 a 93 el régimen aplicable a los asistentes de investigación, el cual comprende lo relativo a su ingreso y permanencia, y en particular, establece que su nombramiento y la autorización para la renovación de sus contratos de trabajo corresponde a los Directores de División, no es menos cierto que este Estatuto, tenido en cuenta por el IFAI al dictar su resolución, fue aprobado por el Consejo Directivo de la entidad el 15 de abril de 2005 y reformado por el mismo Órgano de Gobierno el 28 de abril de 2010.

En el mismo sentido, se señaló que el antecedente directo del Estatuto de Personal Académico, que contemplaba una regulación similar sobre el nombramiento y contratación de asistentes de investigación, fue aprobado por el Órgano de Gobierno en el mes de octubre del año 2003.

Se hizo notar entonces que se trata de normatividad que no se encontraba vigente durante la casi totalidad del período para la que se instruyó la búsqueda de información.

De otra parte, se reiteró que la información suministrada al recurrente no incluyó la relativa al período comprendido entre el año 1994 y el año 2003, toda vez que la información con que cuenta la Dirección de Recursos Humanos respecto de este período se encuentra en archivo muerto y que la nueva búsqueda realizada no arrojó resultados diferentes a la información suministrada por la División de Historia.

Así las cosas, se informó al Comité que se dio alcance a la respuesta dada al solicitante de la información y que en cumplimiento de la instrucción impartida por el IFAI, se remitieron tanto al solicitante como a la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del IFAI los siguientes documentos:

- Cuadro con la información relativa a las personas que se han desempeñado como asistentes de investigación en la División de Historia del año 2000 al año 2003.
- Base de asistentes de investigación con que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, correspondiente a los años 2004 a 2013, que comprende los siguientes aspectos: nombre, adscripción, programa de estudios, institución de estudios, estatus, inicio y terminación de la vinculación.



- Las respuestas remitidas a la Unidad de Enlace por los directores de las seis divisiones académicas con que cuenta el CIDE y por la Directora de Recursos Humanos, mediante las que se atendió la instrucción de búsqueda de información impartida por el IFAI.

Finalmente, teniendo en cuenta la comunicación remitida por la Directora de Recursos Humanos (Oficio de fecha 29 de enero de 2014), así como los resultados de las repetidas búsquedas realizadas por la Dirección de Recursos Humanos y aquellas efectuadas por seis divisiones académicas, el Comité de Información confirmó la inexistencia de la información relativa al nombre, sueldo, departamento, estatus y fecha de labores de todos los asistentes de investigación del CIDE de 1994 a 2003, así como de la relativa a su nombramiento, diferente de la que fue suministrada por la División de Historia, la cual ya fue proporcionada al solicitante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se instruyó a la Unidad de Enlace para que en alcance a la respuesta dada al solicitante y al informe de cumplimiento presentado al IFAI, se les informe sobre la confirmación de la inexistencia de la información solicitada, en los términos antes señalados.

5. En cuanto al punto 5, el Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al oficio OIC/CI/38/128/008/2014, remitido por el Titular del Órgano Interno de Control, mediante el que se presentó el resultado de la revisión efectuada por dicho órgano a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Enlace.

Una vez analizados los resultados de la evaluación, el Comité acordó lo siguiente:

- Preparar y presentar al Comité de Información, para su aprobación, los criterios relativos a su organización y funcionamiento, para sustituir el "Reglamento Interno del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C" y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 57v, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  - Preparar y presentar al Comité de Información, para su aprobación, el calendario de sesiones ordinarias para el año 2014.
  - Preparar y presentar al Comité de Información, para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo del Comité.
6. En cuanto al punto 6, el Titular de la Unidad de Enlace informó sobre los resultados de la evaluación realizada por el IFAI respecto de la oportunidad en la actualización de la fecha de publicación de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia por parte del CIDE (Art. 7 de la LFTAIPG).

Al respecto, se informó que el IFAI consideró que el CIDE cumplió oportunamente con las obligaciones a su cargo.

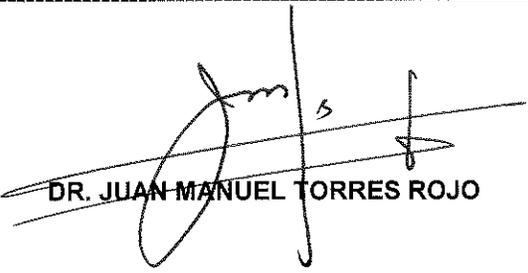
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la primera sesión extraordinaria del ejercicio dos mil catorce del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia



Económicas, Asociación Civil a las 12:45 horas del día de su inicio.-----



LIC. OSCAR MARIO AGUILAR PRIETO



DR. JUAN MANUEL TORRES ROJO



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO  
MOHENO



MTRA. JUANITA GOMEZ MONTES